

**27722** RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 1997, de la Universidad de Santiago de Compostela, de corrección de errores de la Resolución de 20 de julio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto), por la que se publica el plan de estudios de Licenciado en Filología Inglesa.

Advertidos errores en el plan de estudios de Licenciado en Filología Inglesa («Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto de 1994), una vez subsanados los errores y posteriormente diligenciada la hoja de corrección por el Consejo de Universidades,

Este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Publicar la corrección correspondiente del plan de estudios de Licenciado en Filología Inglesa, que queda estructurada como figura en el anexo a la presente Resolución.

Santiago de Compostela, 1 de diciembre de 1997.—El Rector, Francisco Darío Villanueva Prieto.

#### ANEXO QUE SE CITA

La materia optativa Literatura de la Segunda Lengua II figura como de segundo ciclo, debiendo adscribirse al primer ciclo.

**27723** RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 1997, de la Universidad de Santiago de Compostela, de corrección de errores de la Resolución de 20 de julio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de agosto), por la que se publica el plan de estudios de Licenciado en Filología Francesa.

Advertidos errores en el plan de estudios de Licenciado en Filología Francesa («Boletín Oficial del Estado» de 19 de agosto de 1994), una vez subsanados los errores y posteriormente diligenciada la hoja de corrección por el Consejo de Universidades,

Este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Publicar la corrección correspondiente del plan de estudios de Licenciado en Filología Francesa, que queda estructurada como figura en el anexo a la presente Resolución.

Santiago de Compostela, 1 de diciembre de 1997.—El Rector, Francisco Darío Villanueva Prieto.

#### ANEXO QUE SE CITA

Las materias optativas Segunda Lengua II y Literatura de la Segunda Lengua II figuran como de segundo ciclo, debiendo adscribirse al primer ciclo.

**27724** RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 1997, de la Universidad de Santiago de Compostela, de corrección de errores de la Resolución de 20 de julio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto), por la que se publica el plan de estudios de Licenciado en Filología Italiana.

Advertidos errores en el plan de estudios de Licenciado en Filología Italiana («Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto de 1994), una vez subsanados los errores y posteriormente diligenciada la hoja de corrección por el Consejo de Universidades,

Este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Publicar la corrección correspondiente del plan de estudios de Licenciado en Filología Italiana, que queda estructurada como figura en el anexo a la presente Resolución.

Santiago de Compostela, 1 de diciembre de 1997.—El Rector, Francisco Darío Villanueva Prieto.

#### ANEXO QUE SE CITA

La materia optativa Literatura de la Segunda Lengua II figura como de segundo ciclo, debiendo adscribirse al primer ciclo.

**27725** RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 1997, de la Universidad de Santiago de Compostela, de corrección de errores de la Resolución de 17 de marzo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de abril), por la que se publica el plan de estudios de Licenciado en Química.

Advertidos errores en el plan de estudios de Licenciado en Química («Boletín Oficial del Estado» de 24 de abril de 1995), una vez subsanados los errores y posteriormente diligenciada la hoja de corrección por el Consejo de Universidades,

Este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Publicar la corrección correspondiente del plan de estudios de Licenciado en Química, que queda estructurada como figura en el anexo a la presente Resolución.

Santiago de Compostela, 1 de diciembre de 1997.—El Rector, Francisco Darío Villanueva Prieto.

#### ANEXO QUE SE CITA

1.º En la página 4 del anexo 3, apartado 1.b), se debe eliminar la siguiente frase: «Para poder matricularse en cualquiera de las opciones, el alumno debe tener superados todos los créditos troncales y obligatorios del primer ciclo».

2.º En la página 6 del anexo 3, apartado 3, se suprimirá el siguiente párrafo: «El alumno que opte por cualquiera de estas opciones tendrá que tener superados todos los créditos troncales y obligatorios del primer ciclo y realizar 22 créditos optativos de entre las materias que configuran la orientación», que se sustituirá por: «El alumno que supere por lo menos 22 créditos optativos de entre las materias que configuran una opción, tendrá derecho a que en su título figure expresamente dicha opción».

**27726** RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 1997, de la Universidad de Santiago de Compostela, de corrección de errores de la Resolución de 5 de septiembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 23) por la que se publica el plan de estudios de Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Química Industrial.

Advertidos errores en el plan de estudios de Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Química Industrial («Boletín Oficial del Estado» del 23 de septiembre de 1994), una vez subsanados los errores y posteriormente diligenciada la hoja de corrección por el Consejo de Universidades,

Este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Publicar la corrección correspondiente del plan de estudios de Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Química Industrial, que queda estructurada como figura en el anexo a la presente Resolución.

Santiago de Compostela, 1 de diciembre de 1997.—El Rector, Francisco Darío Villanueva Prieto.

#### ANEXO

2. Asignación de docencia a áreas de conocimiento: No procede.
3. Aclaraciones:

3.1 Los alumnos cursarán obligatoriamente 236 créditos, de los que 65,5 serán de materias optativas y 24 de libre configuración curricular.

3.2 Las materias optativas vinculadas son las mismas para ambas especialidades:

- Fisicoquímica Experimental.
- Introducción a la Ingeniería Química.
- Química Analítica Experimental.
- Química Inorgánica.
- Química Orgánica Experimental.
- Ampliación de Fisicoquímica.
- Organización y Práctica de Laboratorios.

3.3 Los alumnos que opten por la especialidad de Procesos Químicos deben cursar, además de los 44,5 créditos vinculados, 21 créditos optativos a elegir entre las siguientes materias: Operaciones de Transferencia de Materia I, Ciencia de Materiales, Operaciones de Transferencia de Materia II, Plásticos y Polímeros, Petróleo y Petroquímica, Química Ambiental, Química de la Madera, Reactores Químicos, Resistencia de Materiales y

Corrosión, Termodinámica Aplicada a la Ingeniería Química, Transporte de Fluidos y Transmisión de Calor y Ampliación de Física.

3.4 Los alumnos que opten por la especialidad de Química Agrícola deben cursar, además de los 44,5 créditos vinculados, 21 créditos optativos a elegir entre las siguientes materias: Biología General, Análisis Instrumental, Garantía de Calidad, Bioquímica, Biotecnología, Fisiología, Microbiología, Química Agrícola, Química de los Alimentos, Química Orgánica Aplicada y Principios de los Procesos Alimentarios.

**27727** RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 1997, de la Universidad Pública de Navarra, sobre corrección de errores de la Resolución de 25 de octubre de 1995, por la que se ordenaba la publicación del plan de estudios de Ingeniero Industrial.

En la página 182 del suplemento del «Boletín Oficial del Estado» número 276, de 18 de noviembre de 1995, debe procederse a la corrección de los errores advertidos, en los términos siguientes:

Donde dice:

«Crédit.	Curso	Tipo	Nombre asignatura	Crédit.	Curso	Tipo	Nombre asignatura
15	1.º	T	Ciencia de Materiales.	6	1.º	T	Fundamentos de Ciencia de Materiales.
				6	3.º	OP	Materiales Poliméricos y Ceram. Indus.»

Debe decir:

«Crédit.	Curso	Tipo	Nombre asignatura	Crédit.	Curso	Tipo	Nombre asignatura
15	1.º	T	Ciencia de Materiales.	6	1.º	T	Fundamentos de Ciencia de Materiales.
				6	3.º	OP	Materiales Poliméricos y Ceram. Indus.
				3			Libre configuración.»

Pamplona, 4 de diciembre de 1997.—El Rector, Antonio Pérez Prados.